

Guía docente / *Course Syllabus*

2019-20

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONÓMICOS Y LOCAL
Códigos <i>Code</i>	101035; 901055; 902055; 903056; 904052; 905045
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Estudios jurídicos sectoriales
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho financiero y tributario
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	3
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	B1

Clases presenciales del modelo de docencia B1 para cada estudiante: 14 horas de enseñanzas básicas (EB), 9 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of B1 teaching model for each student: 14 hours of general teaching (background), 9 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/13
			

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	María José Trigueros Martín
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Profesora Contratada Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	6.04.09
Teléfono <i>Phone</i>	954977648
Página web <i>Webpage</i>	https://www.upo.es/profesorado/mjtrimar
Correo electrónico <i>E-mail</i>	mjtrimar@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	El descriptor de la asignatura conforme al Plan de Estudios vigente en la Universidad Pablo de Olavide es el siguiente: "Los sistemas tributarios en España. Tributos locales y autonómicos".
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	<p>El objetivo principal del curso es proporcionar al alumno una formación básica sobre los aspectos más relevantes de los tributos de las Haciendas territoriales, complemento y profundización de las nociones fundamentales adquiridas sobre el tema en las asignaturas Derecho Financiero I y Derecho Financiero II del Grado/doble Grado.</p> <p>En coherencia con el descriptor reflejado en el Plan de Estudios, el programa de la asignatura aborda el examen de los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Para ello, se partirá de una delimitación general de los recursos tributarios con que cuentan las Haciendas autonómicas y locales de acuerdo con la Constitución de 1978, los Estatutos de Autonomía, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), la Ley Básica de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre otras disposiciones aplicables.</p> <p>A partir de esa visión general, se analizarán los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas (tributos propios, recargos y tributos cedidos total o parcialmente por el Estado) conforme a la normativa vigente. Dentro de ellos sobresalen, como figuras más relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Impuesto sobre el Patrimonio (IP).- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documenta (ITPAJD). <p>En la última parte de la asignatura se estudiarán los recursos</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/13



	<p>tributarios de las Corporaciones Locales, con especial atención a los cinco grandes impuestos municipales regulados en la Ley de Haciendas Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar esta asignatura dada la configuración abierta del Plan de Estudios.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Aunque no es requisito imperativo, lo razonable es que el estudiante curse esta materia después de haber superado las asignaturas obligatorias Derecho Financiero I y II del Grado/doble Grado, con el fin de que pueda contar con un conocimiento previo de los conceptos básicos del ordenamiento financiero y tributario. Además, resulta también sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo asignaturas de cursos inferiores, de manera que tenga unos conocimientos más o menos sólidos de otras materias jurídicas como el Derecho Constitucional, Civil, Administrativo o Mercantil.
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	<p>En la asignatura obligatoria “Sistemas tributarios autonómico y local” se analizan con detenimiento los recursos tributarios de las Haciendas territoriales existentes en un Estado descentralizado como el instaurado en nuestro país a partir de la Constitución Española de 1978.</p> <p>Tras superar la asignatura el estudiante debe conocer con soltura en sus aspectos básicos la financiación tributaria de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales; qué tributos pagan los ciudadanos a unas y otras; y sobre qué tributos competencias de gestión, recaudación, inspección y revisión. En definitiva, debe haber adquirido conciencia del notable protagonismo asumido por sus respectivas Haciendas, así como de los principales problemas que suscita su regulación vigente.</p>

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG11 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG12 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG13 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CG14 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CG15 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CG16 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExA1Y0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/13
			

	CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público)
Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i>	
Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i>	CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos
Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i>	Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	SISTEMA TRIBUTARIO AUTONÓMICO
TEMA 1	LOS TRIBUTOS DE LOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
1.1	La financiación del sector público y el Estado autonómico previsto en la Constitución Española de 1978
1.1.1	<i>La Hacienda estatal</i>
1.1.2	<i>Las Haciendas autonómicas. Régimen general y régimen foral</i>
1.1.3	<i>Las Haciendas locales</i>
1.1.4	<i>Incidencia de la Unión Europea</i>
1.2	Recursos tributarios de las Comunidades Autónomas
1.2.1	<i>Tributos propios: impuestos, tasas y contribuciones especiales</i>
1.2.2	<i>Recargos sobre tributos del Estado</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/13
			

1.2.3	<i>Tributos cedidos total o parcialmente por el Estado: concepto y relación de tributos</i>
TEMA 2	EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
2.1	Naturaleza y características generales
2.2	Hecho imponible y exenciones
2.3	Aspectos subjetivos. El sujeto pasivo
2.4	Base imponible
2.5	Base imponible. Reglas de valoración
2.6	Base liquidable. Mínimo exento
2.7	Deuda tributaria
2.7.1	<i>Cuota íntegra</i>
2.7.2	<i>Deducciones y bonificaciones</i>
2.8	Aplicación del impuesto
TEMA 3	EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
3.1	Naturaleza y características generales
3.2	Hecho imponible. Exenciones
3.3	Aspectos subjetivos. Sujetos pasivos y responsables
3.4	Base imponible
3.5	Base imponible. Reglas de valoración
3.6	Base liquidable. Reducciones
3.7	Deuda tributaria
3.7.1	<i>Cuota íntegra</i>
3.7.2	<i>Cuota tributaria. Coeficientes multiplicadores</i>
3.7.3	<i>Deducciones y bonificaciones</i>
3.8	Aplicación del impuesto
TEMA 4	EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
4.1	Naturaleza y características generales
4.2	Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)
4.2.1	<i>Hecho imponible. Exenciones</i>
4.2.2	<i>Obligados tributarios</i>
4.2.3	<i>Base imponible</i>
4.2.4	<i>Cuota tributaria</i>
4.3	Modalidad Operaciones Societarias (OS)
4.3.1	<i>Hecho imponible. Exenciones</i>
4.3.2	<i>Obligados tributarios</i>
4.3.3	<i>Base imponible</i>
4.3.4	<i>Cuota tributaria</i>
4.4	Modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD)
4.4.1	<i>Aspectos generales</i>
4.4.2	<i>Documentos notariales</i>
4.4.3	<i>Documentos mercantiles</i>
4.4.4	<i>Documentos administrativos</i>
4.5	Aplicación del impuesto
TEMA 5	IMPUESTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. VISIÓN GENERAL

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/13
				

5.1	Planteamiento general
5.2	Impuestos ecológicos
5.2.1	<i>Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera</i>
5.2.2	<i>Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales</i>
5.2.3	<i>Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos</i>
5.2.4	<i>Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos</i>
5.3	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito
5.4	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso
5.5	Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma
PARTE II	SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL
TEMA 6	LOS TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
6.1	El poder tributario de las Entidades Locales. Atribución constitucional. Incidencia del principio de legalidad tributaria
6.2	Recursos tributarios de las Entidades Locales
6.2.1	<i>Tributos propios</i>
6.2.2	<i>Recargos sobre tributos del Estado</i>
6.2.3	<i>Impuestos cedidos parcialmente por el Estado</i>
6.3	Aspectos generales sobre el régimen jurídico de los tributos locales
6.3.1	<i>Aplicación y revisión en vía administrativa</i>
6.3.2	<i>Beneficios fiscales</i>
6.3.3	<i>Imposición y ordenación de los tributos locales</i>
TEMA 7	LOS IMPUESTOS MUNICIPALES
7.1	Impuestos de exacción obligatoria e impuestos de exacción potestativa
7.2	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
7.2.1	<i>Fuentes normativas, naturaleza y características generales</i>
7.2.2	<i>Hecho imponible</i>
7.2.3	<i>Base imponible. El valor catastral</i>
7.2.4	<i>Base liquidable</i>
7.2.5	<i>Deuda tributaria</i>
7.2.6	<i>Garantías de la deuda tributaria. Derecho de afección</i>
7.2.7	<i>Gestión del impuesto</i>
7.3	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
7.3.1	<i>Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto</i>
7.3.2	<i>Hecho imponible</i>
7.3.3	<i>Deuda tributaria</i>
7.3.4	<i>Gestión del impuesto</i>
7.4	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
7.4.1	<i>Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto</i>
7.4.2	<i>Hecho imponible</i>
7.4.3	<i>Deuda tributaria</i>
7.4.4	<i>Gestión</i>
7.5	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
7.5.1	<i>Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto</i>
7.5.2	<i>Hecho imponible</i>
7.5.3	<i>Base imponible</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/13
				

7.5.4	<i>Deuda tributaria</i>
7.5.5	<i>Gestión del impuesto</i>
7.6	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)
7.6.1	<i>Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto</i>
7.6.2	<i>Hecho imponible</i>
7.6.3	<i>Base imponible</i>
7.6.4	<i>Deuda tributaria</i>
7.6.5	<i>Gestión del impuesto</i>

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

<p>Metodología general <i>Methodology</i></p>	<p>El método docente de la asignatura "Sistemas tributarios autonómico y local" se estructura en Enseñanzas Básicas (EB) y Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD). La mayor parte de las horas de trabajo del alumno se corresponden con tiempo que éste tiene que dedicar a la asimilación de los contenidos de las Enseñanzas Básicas y las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo; es decir, a trabajo personal autónomo. En estas horas el estudiante debe completar su aprendizaje, empleando para ello la bibliografía recomendada y los documentos y materiales colgados en el aula virtual.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>Estas sesiones se destinan a la explicación por el profesor de los contenidos del programa y facilitarán la comprensión y el aprendizaje por el alumnado. El profesor empleará instrumentos de apoyo (presentaciones en power point) clarificadores de los conceptos básicos. Los alumnos podrán interrumpir estas sesiones y plantear un debate siempre que el profesor lo estime conveniente. La asistencia a las mismas no será obligatoria aunque se aconseja al alumno su participación activa en aras a comprender mejor la asignatura y afrontar con éxito la prueba final. Para el desarrollo de alguna parte de estas Enseñanzas Básicas se podrá recurrir al método del caso.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>En las EPD se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, de orden teórico o práctico. Como parte de estas enseñanzas se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes; entre otras: - Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa vigente. Los alumnos deben entregar los casos prácticos resueltos. - Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes en diversas unidades temáticas, con la consiguiente discusión. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por profesor. También en este caso será necesaria la entrega de las oportunas pruebas de control que se fijen por parte del profesorado.</p> <p>Las actividades de EPD se plantearán como sesiones de trabajo (individual, por parejas o en grupo) de los estudiantes en el aula con las orientaciones y asesoramiento del profesor. En ellas se estudiarán aspectos o supuestos prácticos de la realidad fiscal que los estudiantes deberán estudiar o resolver con apoyo de una serie de materiales previamente indicados por los profesores. Por ello, resulta fundamental que el estudiante haya analizado dichos</p>

	materiales antes de cada sesión, con el fin de sacar un mejor provecho de las mismas y obtener una mejor evaluación.
Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i>	No tiene

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i>	<p>El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final. En la primera convocatoria sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua. La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.</p> <p>Las enseñanzas básicas se calificarán a través de la prueba final y representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>Las EPDs representarán el otro 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a la prueba final.</p> <p>La prueba final consistirá en un examen escrito en la que el alumno contestará a un número determinado de preguntas. La puntuación máxima de la prueba final será 6 puntos. El examen constará, en todas las convocatorias, de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un test de varias preguntas, las cuales podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos, pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. - Varias preguntas escritas de desarrollo sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Para aprobar será necesario obtener una puntuación mínima en cada una de las partes anteriores, según se especificará oportunamente en la convocatoria del examen. <p>El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.</p>
Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i>	<p>Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen.</p> <p>La prueba final podrá suponer el 100 por 100 de la calificación, si el profesor así lo indica oportunamente en la parte específica de la Guía docente, o sólo un 60 por 100, si decide que es oportuna la</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/13
				

	<p>realización de una prueba adicional para calificar las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.</p> <p>El examen constará en todas las convocatorias de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un test de varias preguntas, las cuales podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos, pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. - Varias preguntas escritas de desarrollo sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Para aprobar será necesario obtener una puntuación mínima en cada una de las partes anteriores, según se especificará oportunamente en la convocatoria del examen. <p>El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un test de varias preguntas, las cuales podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos, pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. - Varias preguntas escritas de desarrollo sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Para aprobar será necesario obtener una puntuación mínima en cada una de las partes anteriores, según se especificará oportunamente en la convocatoria del examen. <p>El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Las EB se califican durante la evaluación continua en la medida en que las EPD son un desarrollo de ese contenido básico. No tienen una evaluación autónoma y diferenciada.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Ver apartado sobre criterios generales de evaluación de la 1ª convocatoria.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExA1Y0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/13
			

	Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Ver apartado sobre criterios generales de evaluación de la 2ª convocatoria.
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)</p> <p><i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua. Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final). La calificación de EPD tiene que estar publicada al menos 24 horas antes de la realización de la prueba final.</p> <p>Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas. - Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante. El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. - En las sesiones de EPD el estudiante habrá de resolver los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Cuando la EPD consista en un trabajo de grupo se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía. - Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD. <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Los alumnos que no hayan llegado a la calificación mínima de EPDs durante la evaluación continua no podrán evaluarse del contenido de EPD en la 1ª convocatoria, salvo los casos expresamente previstos en la normativa de evaluación.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExA1Y0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 10/13
			

	<p>aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura. No obstante, si el profesor lo estima oportuno y lo indica expresamente en la parte específica de la Guía docente, podrá no hacer esta prueba adicional incluyendo en la prueba final las preguntas convenientes para evaluar correctamente la adquisición de las competencias de EPD por el alumnado.</p> <p>Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia, pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización de la prueba final podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia. No obstante, al igual que en el caso anterior, si el profesor lo estima oportuno y lo indica expresamente en la parte específica de la Guía docente, podrá no hacer esta prueba adicional incluyendo en la prueba final las preguntas convenientes para evaluar correctamente la adquisición de las competencias de EPD por el alumnado.</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: No tiene. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene.</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10, así como al menos una calificación de 1,5 puntos sobre 4 en las actividades de EPD y 2,4 puntos sobre 6 en la prueba final (dentro de esta prueba final también existirán unos mínimos en las dos partes -test y preguntas de desarrollo-, que se especificarán en la parte específica de la Guía docente o en la convocatoria de examen).</p> <p>2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10.</p> <p>Si el profesor decide hacer una prueba adicional para evaluar las competencias de las EPD, la prueba final se valorará con 6 puntos (con los mínimos indicados en la evaluación de la 1ª convocatoria) y la prueba adicional con 4 puntos (con el mínimo indicado en la evaluación de la 1ª convocatoria).</p> <p>Si el profesor decide incluir la evaluación de las competencias de EPD en la propia prueba final, la calificación mínima que se deberá obtener en dicha prueba final será de 5 puntos sobre 10 (con mínimo de puntos en el test y mínimo en el desarrollo que se especificarán en la parte específica de la Guía docente o en la convocatoria de examen).</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	<p>Para la realización de la parte tipo test de la prueba final únicamente se permite a los alumnos consultar la normativa (leyes y reglamentos), siempre que no esté comentada. En ningún caso se les permitirá el uso de los materiales de clase, apuntes, etc.</p> <p>Para la realización de la parte de desarrollo de la prueba final los alumnos no podrán manejar ningún material ni la normativa.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA 11/13
			

Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • AAVV (Última edición) “Lecciones de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Atelier, Barcelona</i> • CALVO ORTEGA, R. (Última edición) “Curso de Derecho Financiero I. Derecho Tributario (Parte General)”, <i>Civitas</i> • CAZORLA PRIETO, L.M. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Aranzadi</i> • COLLADO YURRITA, M. A. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Atelier</i> • ESEVERRI MARTÍNEZ, E. (Última edición) “Derecho Tributario. Parte General”, <i>Tirant lo Blach</i> • FERREIRO LAPATZA, J. J. (Última edición) “Curso de Derecho Financiero español. Instituciones”, <i>Marcial Pons</i> • AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Tecnos</i> • AAVV (Última edición) “Derecho Tributario”, <i>Aranzadi</i> • AAVV (Última edición) “Lecciones de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Iustel</i> • MENÉNDEZ MORENO, A. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario”, <i>Lex Nova</i> • AAVV (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Tecnos</i> • PÉREZ ROYO, F. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Civitas</i> • AAVV (Última edición) “Memento Fiscal”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento IRPF”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento Impuesto sobre Sociedades”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento IVA”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Curso práctico de Derecho Tributario”, <i>Lex Nova</i> • AAVV (Última edición) “Sistema fiscal español”, <i>Iustel</i>
----------	--

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExAlY0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/13
				

- AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Tributario. Sistema tributario español”, *Marcial Pons*
- AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Tributario”, *Marcial Pons*
- AAVV (Última edición) “Lecciones del sistema fiscal español”, *Tecnos*
- AAVV (Última edición) “Manual de Derecho Tributario. Parte Especial”, *Aranzadi*
- AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Tributario. Parte Especial”, *Tecnos*
- POVEDA BLANCO, F. (Última edición) “Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos”, *Deusto*
- ALARCÓN GARCÍA, G. (Última edición) “Manual del sistema fiscal español”, *Civitas*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbwLPXwExA1Y0DJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/13
				